

4

INFORME
DE LABORES

CJEF

INFORME DE LABORES

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

© 2010.

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
Derechos reservados conforme a la Ley.

Av. Constituyentes 161, Piso R,
Col. San Miguel Chapultepec,
Del. Miguel Hidalgo,
México, 11850, D. F.

Impreso y hecho en México.
Printed and made in Mexico.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Origen de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
- 1.2 Atribuciones del Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal
- 1.3 Atribuciones en Materia de Coordinación
 - 1.3.1 Seguimiento Legislativo
 - 1.3.2 Comisión de Estudios Jurídicos

2. CONSULTA Y ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

- 2.1 Objetivo

3. LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS

- 3.1. Objetivo
- 3.2. Actividad Legislativa
 - 3.2.1. Iniciativas Presentadas
 - 3.2.2. Iniciativas Pendientes
 - 3.2.3. Reglamentos de la Administración Pública Federal

4. DEL CONTROL CONSTITUCIONAL Y DE LO CONTENCIOSO

- 4.1. Objetivo
- 4.2. Control Constitucional
 - 4.2.1. Defensa Jurídica del Ejecutivo Federal en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad
 - 4.2.2. Controversias Constitucionales
 - 4.2.3. Acciones de Inconstitucionalidad
 - 4.2.4. Coordinación de las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad

4.2.5. Asistencia técnico-jurídica a dependencias de la Administración Pública Federal para fortalecer la defensa de la constitucionalidad de actos o normas reclamados

4.3. Defensa Jurídica del Ejecutivo Federal en Reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial del Estado, Juicios de nulidad contra actos administrativos de carácter general, litigios laborales y otros atendidos, resueltos y pendientes

4.3.1. Justicia Administrativa

4.3.1.1. Litigios en Materia Laboral

5. PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD DE LOS ESTADOS

5.1. Certeza jurídica

5.2. Garantizar la protección a los derechos de propiedad

5.3. Modelo Integral de Registro Público

5.4. Avances 2007 - 2009

5.5. Conclusiones

6. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL INTERNO

6.1. Objetivo

6.2. Programación y presupuesto

6.2.1. Cuenta Pública

6.2.2. Normatividad presupuestal

6.2.3. Medidas de austeridad

6.2.4. Presupuesto 2010

6.3. Desarrollo organizacional

6.3.1. Clima organizacional

6.3.2. Servicio Profesional de Carrera

6.4. Tecnologías de la información

6.4.1. Desarrollo de sistemas y aplicaciones web

6.4.2. Soporte técnico y Telecomunicaciones

6.5. Recursos Materiales

6.5.1. Adquisiciones

6.6. Transparencia

6.6.1. Comité de Información

6.7. Órgano Interno de Control

6.7.1. Introducción

6.7.2. Sesiones con los órganos colegiados de la CJEF

6.7.3. Auditoría Interna

6.7.4. Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

6.7.5. Responsabilidades y Quejas

6.7.6. Conclusiones

1. INTRODUCCIÓN

El presente Informe de Labores ha sido preparado en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 23, 26, 43 y 43 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 8° de la Ley de Planeación y contiene un extracto de las principales acciones y resultados de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF), durante el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2009 y el 31 de agosto de 2010.

Los resultados plasmados en este documento están vinculados y responden a los ejes de política pública, objetivos y estrategias previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 31 de mayo de 2007.

En relación con lo anterior, con el debido respecto se presenta al Honorable Congreso de la Unión este Cuarto Informe de Labores de la CJEF.

1.1. ORIGEN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

La CJEF encuentra su antecedente en la desaparecida Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Presidencia de la República y se crea propiamente en virtud de la publicación en el DOF del 31 de diciembre de 1994, del Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De entre ellas destaca la reforma del apartado A del artículo 102 Constitucional, que estableció que la función de Consejero Jurídico del Gobierno Federal estará a cargo de la dependencia del Ejecutivo Federal que al efecto establezca la ley.

El 15 de mayo de 1996, se publicó en el DOF el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que determinó la creación de la CJEF y que asimismo dispuso que a partir de su entrada en vigor, todos los elementos y recursos adscritos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Presidencia de la República, pasarían a la propia CJEF.

Así, la Ley establece que la función de Consejero Jurídico prevista en el Apartado A del artículo 102 Constitucional, estará a cargo de la CJEF y que al frente de esta habrá un Consejero que dependerá directamente del Presidente de la República, quien lo nombrará y removerá libremente.

Además, dispone que la CJEF es parte de la Administración Pública Centralizada y que le son aplicables las disposiciones sobre presupuesto, contabilidad y gasto público federal, así como las demás que rigen a las dependencias del Ejecutivo Federal, entre ellas, la contemplada en el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, la Ley ordena que para ser Consejero Jurídico deben cumplirse los mismos requisitos que para ser Procurador General de la República y es que, anteriormente, algunas de las funciones sustantivas que ahora corresponden a la CJEF, las desempeñaba precisamente el Procurador General de la República, a saber: (i) ser ciudadano mexicano por nacimiento; (ii) tener cuando menos 35 años cumplidos el día de la designación; (iii) contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de Licenciado en Derecho; (iv) gozar de buena reputación, y (v) no haber sido condenado por delito doloso.

1.2. ATRIBUCIONES DEL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la CJEF el despacho de los asuntos siguientes:

- I. Dar apoyo técnico jurídico al Presidente de la República en todos aquellos asuntos que éste le encomiende;
- II. Someter a consideración y, en su caso, firma del Presidente de la República todos los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que se presenten al Congreso de la Unión o a una de sus Cámaras, así como a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, y darle opinión sobre dichos proyectos;
- III. Dar opinión al Presidente de la República sobre los proyectos de tratados a celebrar con otros países y organismos internacionales;

- IV. Revisar los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, nombramientos, resoluciones presidenciales y demás instrumentos de carácter jurídico, a efecto de someterlos a consideración y, en su caso, firma del Presidente de la República;
- V. Prestar asesoría jurídica cuando el Presidente de la República así lo acuerde, en asuntos en que intervengan varias dependencias de la Administración Pública Federal, así como en los previstos en el artículo 29 constitucional;
- VI. Coordinar los programas de normatividad jurídica de la Administración Pública Federal que apruebe el Presidente de la República y procurar la congruencia de los criterios jurídicos de las dependencias y entidades;
- VII. Presidir la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno Federal, integrada por los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada dependencia de la Administración Pública Federal, la que tendrá por objeto la coordinación en materia jurídica de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- VIII. El Consejero Jurídico podrá opinar previamente sobre el nombramiento y, en su caso, solicitar la remoción de los titulares de las unidades encargadas del apoyo jurídico de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- IX. Participar, junto con las demás dependencias competentes, en la actualización y simplificación del orden normativo jurídico;
- X. Prestar apoyo y asesoría en materia técnico jurídica a las entidades federativas que lo soliciten, sin perjuicio de la competencia de otras dependencias;
- XI. Representar al Presidente de la República, cuando éste así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que el titular del Ejecutivo Federal intervenga con cualquier carácter. La representación a que se refiere esta fracción comprende el desahogo de todo tipo de pruebas.

1.3. ATRIBUCIONES EN MATERIA DE COORDINACIÓN

El artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que corresponden a la CJEF, dar apoyo técnico jurídico al Presidente de la República en todos aquellos asuntos que éste le encomiende, así como ser la instancia que somete a su consideración y firma, todos los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que se presenten al Congreso de la Unión o a una de sus Cámaras.

De ahí que la CJEF, ha venido desempeñando una labor de vital importancia en la implementación de las recientes reformas al Sistema Jurídico Nacional en coordinación con diversas dependencias federales.

Esta coordinación institucional, se lleva a cabo a través de las disposiciones contenidas en dos principales documentos rectores que han sido emitidos por la CJEF:

1. El Acuerdo por el que se emitieron los Lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de leyes y decretos del Ejecutivo Federal, publicado en el DOF del 9 de septiembre de 2003, y modificado mediante publicación del 14 de abril de 2005 en el mismo medio de difusión.
2. Los Lineamientos de funcionamiento de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno Federal, publicados en el DOF del 8 de octubre de 2007.

1.3.1. SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

Los Lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de leyes y decretos del Ejecutivo Federal, tienen como objetivo establecer los requisitos, procedimientos y plazos a que deberán sujetarse las dependencias de la Administración Pública Federal, para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de leyes y decretos por los que se expidan, adicionen, deroguen o reformen disposiciones constitucionales y/o legales.

Además establecen las reglas conforme a las cuales, la CJEF en coordinación con la Secretaría de Gobernación, emitirá opiniones y coordinará los estudios técnico-jurídicos por parte de las dependencias de la Administración Pública Federal, durante el proceso legislativo de iniciativas de tales leyes o decretos.

Los Lineamientos en resumen, tienen como propósito facilitar y agilizar el desahogo de los proyectos de iniciativas de leyes o decretos por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República, sobre la base de las prioridades que en la materia haya establecido el presidente de la república.

1.3.2. COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS

La Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno Federal es un cuerpo colegiado de análisis, consulta, discusión, coordinación y elaboración de propuestas sobre temas jurídicos de trascendencia e interés para el Ejecutivo Federal.

La Comisión es presidida por el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal y se integra con los titulares de las unidades de apoyo, asesoría y representación jurídica de las dependencias de la Administración Pública Federal.

El Consejero Adjunto de Legislación y Estudios Normativos funge como Secretario Técnico de la Comisión.

Conforme a lo señalado en el artículo 4° de los Lineamientos, la Comisión se integra con el Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, el Procurador Fiscal de la Federación, el Procurador de Justicia Militar y los titulares de las áreas jurídicas de todas las dependencias de la Administración Pública Federal.

Las funciones principales de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno Federal son:

1. Realizar acciones de coordinación en la actuación jurídica de las dependencias federales;
2. Deliberar sobre los temas de orden jurídico que sean comunes a las dependencias;
3. Analizar la estructura del sistema jurídico mexicano;
4. Emitir las opiniones jurídicas que el Consejero requiera para el mejor desarrollo de sus funciones;
5. Fomentar la formación profesional y actualización del personal técnico de las unidades jurídicas de las dependencias;
6. Divulgar los temas de interés para las unidades jurídicas de las dependencias.

2. CONSULTA Y ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

2.1. OBJETIVO

La Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales (CACEC) llevó a cabo la dictaminación de decretos, acuerdos, nombramientos, tratados y demás instrumentos jurídicos, garantizando el estricto apego y la congruencia con el marco jurídico constitucional y legal.

En su tarea consultiva, la CACEC desahogó las consultas que le fueron formuladas y continuó cumpliendo con su labor de brindar asesoría jurídica, anticipando alternativas y soluciones a aquellos acontecimientos que pudieran representar riesgos jurídicos para el Poder Ejecutivo.

Durante el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2009 y el 12 de agosto de 2010, la CACEC ha recibido y atendido los siguientes asuntos:

TIPO DE SOLICITUD RECIBIDA	ATENDIDAS
Acuerdos Presidenciales	46
Consultas	141
Decretos Presidenciales	53
Instrumentos Internacionales	59
Nombramientos, Designaciones y Propuestas Presidenciales	78
Patentes y Despachos de las Fuerzas Armadas Mexicanas	730
Total	1107

Destaca por su importancia la participación conforme a sus atribuciones en los siguientes instrumentos presidenciales:

- Decreto por el que se extingue el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, publicado el 11 de octubre de 2009;
- Decreto por el que se crea el organismo descentralizado denominado Organismo Promotor de Medios Audiovisuales, publicado el 31 de marzo de 2010;

- Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes afectados por el sismo ocurrido en los municipios de Mexicali, Baja California y San Luis Río Colorado, Sonora, publicado el 20 de abril de 2010;
- Decreto por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Marismas Nacionales Nayarit, localizada en los municipios de Acaponeta, Rosamorada, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tuxpan en el Estado de Nayarit, publicado el 12 de mayo de 2010;
- Acuerdo por el que se declara día de duelo nacional el 5 de junio, por la tragedia ocurrida en la Guardería ABC, Sociedad Civil en Hermosillo, Sonora, el 5 de junio de 2009, publicado el 3 de junio de 2010;
- Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal relacionado con el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, publicado el 25 de junio de 2010;
- Decreto por el que se otorgan los beneficios fiscales que se mencionan, a los contribuyentes de las zonas afectadas de los Estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas por el fenómeno meteorológico Alex, publicado el 16 de julio de 2010;
- Decreto por el que se declara Monumento Artístico el inmueble conocido como Museo Nacional de Antropología, publicado el 30 de julio de 2010;
- Acuerdo por el que se crea el Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero, publicado el 29 de julio de 2010; y
- Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010.

Asimismo, la revisión del Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal de 2010:

- Ley de Ingresos de la Federación, Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010;
- Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal en el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Arancelaria;

- Iniciativa de Ley de la contribución para el combate a la Pobreza, Decreto que Reforma y Adiciona diversas Disposiciones de la Ley de Impuestos sobre Producción y Servicios;
- Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos;
- Decreto que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos, Relativa al Régimen Fiscal de Petróleos Mexicanos.

3. LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS

3.1. OBJETIVO

La Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos (CALEN), tiene dentro de sus atribuciones reglamentarias, el análisis, y emisión de opiniones de los proyectos de iniciativas de reformas constitucionales, leyes, decretos y de los proyectos de reglamentos que elaboren las dependencias de la Administración Pública Federal, a fin de verificar su congruencia con el orden jurídico nacional, de forma previa a que las mencionadas dependencias sometan dichos proyectos a las firma del Presidente de la República.

Asimismo, revisa las leyes y decretos que adicionen, reformen y deroguen disposiciones legales que envíe la Secretaría de Gobernación, como dependencia encargada del enlace con las Cámaras del H. Congreso de la Unión, y del mismo modo, lleva a cabo los estudios jurídicos con el objeto de proponer al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, los ajustes técnicos y jurídicos para la actualización y simplificación del sistema jurídico federal.

Además, en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, la CALEN elabora, revisa y tramita los proyectos de reglamentos y decretos en virtud de los cuales se adicionen, reformen, abroguen o deroguen disposiciones reglamentarias, resultado de un procedimiento en el que intervienen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus respectivos ámbitos de competencia.

3.2. ACTIVIDAD LEGISLATIVA

3.2.1. INICIATIVAS PRESENTADAS

Iniciativas presentadas por el Ejecutivo Federal y aprobadas por el Honorable Congreso de la Unión en el período 2009-2010:

DENOMINACIÓN DEL ASUNTO	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
PRESENTADAS EN EL PERÍODO SEPTIEMBRE DE 2009 A JULIO DE 2010			
Que reforman los artículos 77 bis 12 y 77 bis 13 de la Ley General de Salud.	10/09/2009	08/12/2009	30/12/2009
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	10/09/2009	05/11/2009	27/11/2009
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativa al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos.	10/09/2009	31/10/2009	27/11/2009
Que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.	10/09/2009	05/11/2009	27/11/2009
Proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010.	10/09/2009	13/11/2009	07/12/2009
Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones Fiscales.	10/09/2009	05/11/2009	07/12/2009
Proyecto de decreto de Ley de Ingresos de la Federación 2010.	10/09/2009	05/11/2009	25/11/2009
Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Ascensos de la Armada de México.	01/10/2009	27/04/2010	Enviado para firma del C. Presidente el 27 de abril de 2009.
Que establece las características de cuatro monedas de oro.	15/12/2009	11/03/2010	28/04/2010
Que establece las características de cinco monedas de plata relativas al complejo arquitectónico de Chichén Itzá.	15/12/2009	11/03/2010	28/04/2010
Que establece las características de una moneda de oro y dos de plata, conmemorativas del bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y dos monedas de plata conmemorativas al centenario del inicio de la Revolución Mexicana.	15/12/2009	11/03/2010	28/04/2010

Entre el 10. de septiembre de 2009 y el 31 agosto de 2010, el Ejecutivo Federal presentó al Honorable Congreso de la Unión 23 iniciativas de ley, de las cuales se aprobaron 11, se desechó una y quedaron pendientes 11. Entre las iniciativas presentadas por el Ejecutivo Federal y aprobadas por el Poder Legislativo destacan:

- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, la cual establece el incremento de los ingresos federales a través del alza a los impuestos empresarial a tasa única, a los depósitos en efectivo y especial a la producción y los servicios, así como a la realización de juegos con apuestas y sorteos. Fue aprobada el 5 de noviembre de 2009 y publicada en el DOF el 25 de noviembre de 2009.
- Ley Federal de Derechos, busca entre otros aspectos: homologar el procedimiento de las cuotas de los derechos en relación con la inflación acumulada y en materia energética establece distintos rangos para el pago del derecho por supervisión. Fue aprobada el 5 de noviembre de 2009 y publicada en el DOF el día 27 del mismo mes y año.
- Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, contempla el incremento y establecimiento de tasas adicionales a bebidas alcohólicas, tabacos labrados, juegos con apuestas y sorteos, servicios de telecomunicaciones y cerveza. Fue aprobada el 5 de noviembre de 2009 y publicada en el DOF el 27 de noviembre de 2009.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, contempla erogar 2 billones 397 mil millones de pesos, además de acciones de austeridad, a través de la reducción del gasto de las estructuras de altos mandos de la APF, en embajadas y representaciones de México; recurrir a un déficit presupuestario de 60 mil millones de pesos (MDP); incrementar el gasto destinado a programas sociales; aumentar los recursos para la UNAM; otorgar 1,500 mdp a la PGR para el programa de combate a la delincuencia organizada y otorgar 605 mdp para Plataforma México; entre otros. Fue aprobada el 13 de noviembre de 2009 y publicada en el DOF el 7 de diciembre de 2009.
- Diversas disposiciones fiscales, que establece modificaciones al sistema recaudatorio para incrementar su eficiencia; precisa el alcance de algunos beneficios fiscales en favor de los contribuyentes y robustecer los mecanismos para el control del cumplimiento de las obligaciones fiscales; otorga mayor seguridad jurídica en beneficio de los contribuyentes respecto del impuesto sobre la renta e impuesto sobre depósitos en efectivo. Fue aprobada el 5 de noviembre de 2009 y publicada en el DOF el 7 de diciembre de 2009.

- Ley General de Salud, el 10 de septiembre de 2009, se presentó la iniciativa que reforma los artículos 77 bis 12 y 77 bis 13 de esta ley, que extiende la protección social de la salud de los mexicanos que no cuentan con ningún sistema de seguridad social, a través del Programa Seguro Popular con el cual, el Gobierno Federal transfiere a los estados los recursos que por concepto de cuota social y aportación solidaria les correspondan. Fue aprobada el 8 de diciembre de 2009 y publicada en el DOF el 30 del mismo mes y año.
- Ley de Ascensos de la Armada de México, el 10. de octubre de 2009, se presentó la iniciativa por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de esta ley. Con estas reformas se otorga al personal naval certidumbre jurídica en los procesos de promoción y ascenso, se garantiza el respeto a los principios de equidad, objetividad y transparencia en los procesos a fin de que existan las mismas oportunidades para todos los elementos que participan en un proceso de promoción en cada grado. Fue aprobada el 27 de abril de 2010 y está pendiente de publicación en el DOF.

3.2.2. INICIATIVAS PENDIENTES

Iniciativas presentadas por el Ejecutivo Federal y pendientes de aprobación del período septiembre 2009 a agosto de 2010:

DENOMINACIÓN DEL ASUNTO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ESTATUS
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	03/09/2009	Pendiente en Cámara de Origen
Que expide la Ley que establece la Contribución para el Combate a la Pobreza.	10/09/2009	Pendiente en Cámara de Origen.
Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	22/09/2009	Dictamen desechado en Cámara de Origen. 03 de diciembre de 2009
Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México.	01/10/2009	Pendiente en Cámara de Origen.

DENOMINACIÓN DEL ASUNTO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ESTATUS
<p>Expide la Ley de Asociaciones Público Privadas y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Expropiación, Ley Agraria, Ley General de Bienes Nacionales y Código Federal de Procedimientos Civiles.</p>	<p>10/11/2009</p>	<p>Aprobado en lo general el 29 de abril de 2010</p> <p>Se aprobó una moción suspensiva a la discusión de los artículos en lo particular.</p>
<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas de Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y de la Ley de Ascensos de la Armada de México</p>	<p>01/12/2009</p>	<p>Aprobado en Cámara de Origen el 25 de marzo de 2010.</p>
<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>15/12/2009</p>	<p>Pendiente en Cámara de Origen.</p> <p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Reforma del Estado y Estudios Legislativos.</p>
<p>Por el que se expide la Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley de la Policía Federal, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p>	<p>18/02/2010</p>	<p>Aprobado en Cámara de Origen.</p> <p>29 de abril de 2010</p>

DENOMINACIÓN DEL ASUNTO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ESTATUS
Proyecto de decreto, por el que se expide la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Distrito Federal	23/02/2010	Pendiente de dictamen en Cámara de Origen. Se turnó a las Comisiones Unidas del Distrito Federal y de Seguridad Pública, con opinión de la DE Presupuesto y Cuenta Pública.
Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, del Código Penal Federal, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.	06/04/2010	Aprobado en Cámara de Origen 29 de abril de 2010
Que reforma el artículo cuarto, fracción III de las disposiciones transitorias de la Ley del ISR, del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de las Leyes del ISR, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo y del IVA, del Código Fiscal de la Federación y del decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión; y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del ISR, publicado en el DOF el 1 de abril de 1995, dado a conocer en el DOF el 7 de diciembre de 2009.	07/04/2010	Pendiente de dictamen en Cámara de Origen. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
Iniciativa de decreto por el que se expide la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Población.	12/05/2010	Pendiente de dictamen en Cámara de Origen. Se turnó a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

Adicionalmente, el Ejecutivo Federal presentó, entre otras, las siguientes Iniciativas, las cuales se encuentran pendientes de aprobación:

- Reforma Política. El 15 de diciembre de 2009 el Ejecutivo Federal envió al Senado de la República la iniciativa de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política que persigue dos objetivos centrales: fortalecer el vínculo entre la ciudadanía y el sistema político e instituir mecanismos que permitan consolidar las instituciones. En concreto, con las reformas propuestas se busca fortalecer el poder directamente en manos de la ciudadanía al ofrecerle nuevas formas de participación, así como mecanismos de sanción al desempeño de los funcionarios.
- Ley Federal de Competencia Económica, del Código Penal Federal, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el 5 de abril de 2010, se presentó ante la Cámara de Diputados el Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de estas leyes, el cual tiene entre sus objetivos facilitar el cumplimiento de la legislación de competencia, mejorar la transparencia y la operación de la Comisión Federal de Competencia Económica, así como fortalecer la política de competencia a través de instrumentos efectivos para investigar y sancionar las prácticas anticompetitivas.
- Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley de la Policía Federal, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (Secuestro). La iniciativa establece obligaciones y mecanismos de coordinación a cargo de las autoridades de los tres órdenes de gobierno para prevenir y combatir eficazmente el secuestro. Prevé el programa de protección a personas y adiciona apoyos para las víctimas y los testigos de cargo. Faculta al Ejecutivo Federal para que fiscalmente establezca las medidas que estime pertinentes en beneficio de los contribuyentes que hayan sido víctimas de secuestro.

- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Ley del Seguro Social. La iniciativa establece la redistribución de las cuotas de AFORES, incrementando las de retiro, cesantía y vejez y disminuyendo las que son exclusivamente para vivienda, permitiéndole al trabajador un uso más flexible e integral de sus recursos.
- Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito; la Ley Orgánica de Nacional Financiera; la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada; la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros; la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, la Ley Orgánica de la Financiera Rural y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. (Banca de Desarrollo). La iniciativa propone modificaciones legales para fortalecer estructuralmente a la Banca de Desarrollo, dotándola de un marco legal más flexible, sin menoscabo de su patrimonio e impulsar acciones que permitan que la banca de fomento pueda incurrir en los riesgos que exige su mandato, sin afectar la prudencia financiera. Se propone conjuntar el capital de las instituciones de banca de desarrollo que apoyan a dicho sector para incrementar los flujos de financiamiento, reducir los costos a las empresas, prestándoles una atención integral a lo largo de su desarrollo y brindar en una sola ventanilla todos los servicios que actualmente les otorgan diversas instituciones públicas. Por otra parte se propone ampliar la autonomía de gestión de la Banca de Desarrollo.
- Expide la Ley de Asociaciones Público Privadas y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Expropiación, Ley Agraria, Ley General de Bienes Nacionales y Código Federal de Procedimientos Civiles. (Ley de Asociaciones Público Privadas). El objeto es establecer la normatividad que regule las figuras de inversión mixta denominadas: esquemas de asociación público-privada en aquellos proyectos de largo plazo concesionados por el gobierno. Con estas figuras se pretende satisfacer las necesidades de la colectividad, con la participación conjunta del sector público y el sector privado, procurando una transferencia equitativa de riesgos entre uno y otro, a través de mecanismos flexibles, y que se traducen en una gran variedad de modalidades, según las necesidades de cada proyecto.

- Expide la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Distrito Federal. La iniciativa tiene por objeto regular la estructura, organización y funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública del D.F., así como su coordinación con la federación, los estados y los municipios, en esta materia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 constitucional y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Expide la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Población. La iniciativa tiene por objeto la expedición de un ordenamiento jurídico específico que regule las figuras jurídicas de solicitante de refugio, refugiado y personas que requieran protección complementaria, de conformidad con los instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano es parte. La iniciativa retoma los estándares internacionales en la materia, estableciendo un marco jurídico adecuado para la protección de los derechos humanos de las personas que solicitan refugio en nuestro país.
- Ley de Seguridad Nacional. El 23 de abril de 2009 se presentó ante la Cámara de Senadores el Proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Seguridad Nacional que tiene por objeto definir el procedimiento de participación de las Fuerzas Armadas y sus atribuciones en materia de seguridad interior, a través de implementar un procedimiento para declarar la existencia de una afectación a la seguridad interior. Esta iniciativa fue aprobada el día 27 de abril de 2010 y turnada a la Cámara de Diputados para su discusión correspondiente.

3.2.3. REGLAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Por otra parte se informa que en el período comprendido del 1° de septiembre de 2009, al 31 de agosto de 2010, fueron presentado 64 Reglamentos de la Administración Pública Federal, de los cuales, 35 fueron publicados en el DOF. A la fecha, se tienen tres Reglamentos en estudio de la CALEN con requisitos completos.

Del mismo modo, a la fecha se tienen en estudio de la CJEF un total de 24 Reglamentos de la Administración Pública Federal los cuales no cuentan con los requisitos completos para su estudio, análisis y opinión.

REGLAMENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL PERÍODO SEPTIEMBRE DE 2009 A AGOSTO DE 2010	
DENOMINACIÓN DEL ASUNTO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
- Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General	11 de diciembre de 2009
- Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos	4 de abril de 2010
- Reglamento de la Ley de Fomento para la Lectura del Libro	23 de abril de 2010
- Reglamento de la Ley de Policía Federal	17 de mayo de 2010
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	28 de julio de 2010
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.	28 de julio de 2010
- Reglamento de la Ley de Insumos para la Salud	17 de agosto de 2010

4. DEL CONTROL CONSTITUCIONAL Y DE LO CONTENCIOSO

4.1. OBJETIVO

La Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso tiene por objeto garantizar la adecuada defensa jurídica de los actos del Presidente de la República ante toda autoridad en asuntos y trámites jurisdiccionales, así como en cualquier otro en que tenga interés o injerencia, mediante la representación que le sea otorgada al Consejero Jurídico.

4.2. CONTROL CONSTITUCIONAL

4.2.1. DEFENSA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En el periodo comprendido **DE** septiembre de 2009 a agosto de 2010, la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso intervino, en coordinación con las dependencias competentes, en 37 controversias constitucionales, así como en siete acciones de inconstitucionalidad.

4.2.2. CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES

Del total de 37 controversias atendidas en el periodo que se informa, 27 se encontraban en trámite al 1o de septiembre de 2009 y 10 se adicionaron en ese mismo lapso. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió 12 controversias y 25 siguen en trámite.

En 11 de 12 juicios resueltos, la SCJN emitió resoluciones favorables para el Poder Ejecutivo Federal y sólo en un caso, el relativo al Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, resolvió la Corte de manera parcialmente favorable para el Ejecutivo Federal.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES EN TRÁMITE POR DEPENDENCIA AL MES DE AGOSTO DE 2010	
DEPENDENCIA	ASIGNADAS
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	12
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	3
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	1
SECRETARÍA DE ENERGÍA	2
TOTAL	25

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES CONCLUIDAS POR DEPENDENCIA DE SEPTIEMBRE DE 2009 A AGOSTO DE 2010	
DEPENDENCIA	CONCLUIDAS
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	4
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	4
SECRETARÍA DE SALUD	1
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1
TOTAL	12

4.2.3. ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Se atendieron siete acciones de inconstitucionalidad, de las cuales dos se resolvieron y cinco están en trámite.

De las siete acciones, la SCJN resolvió dos, mientras que cinco quedan pendientes de resolución, entre otras, las promovidas por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos contra la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (23/2009), la Ley General de Salud (25/2009), el Código Federal de Procedimientos Penales (26/2009) y las Leyes Orgánica de la Procuraduría General de la República, de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de la Policía Federal (48/2009).

En las dos acciones de inconstitucionalidad resueltas en el periodo que se informa, se declaró la validez constitucional de las normas impugnadas: los artículos 1339 y 1340 del Código de Comercio (22/2009) y 5°, fracción V, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (49/2009).

4.2.4. COORDINACIÓN DE ACCIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal coordina las acciones de las unidades de asuntos jurídicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de unificar sus criterios en los siguientes rubros:

- Elaboración de proyectos normativos;
- Desahogo de consultas técnico jurídicas, y
- Atención de los asuntos contenciosos en los que el Ejecutivo Federal sea parte, en especial, aquellos relacionados con algún medio de control constitucional.

En las dos acciones de inconstitucionalidad resueltas en el periodo que se informa, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal asumió la representación del Presidente de la República, obteniendo resoluciones favorables en las que se declaró la validez constitucional de los artículos 1339 y 1340 del Código de Comercio (22/2009) y 5°, fracción V, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (49/2009).

4.2.5. ASISTENCIA TÉCNICO-JURÍDICA A DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA FORTALECER LA DEFENSA DE LA CONSTITUCIONALIDAD DE ACTOS O NORMAS RECLAMADOS.

En el periodo que se informa, destaca por su relevancia, la coordinación que llevó a cabo la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, con distintas dependencias de la administración pública federal, para la defensa de la constitucionalidad del Decreto de Extinción de la compañía Luz y Fuerza del Centro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2009, así como del artículo 16 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, con motivo del juicio de amparo promovido por el Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) y casi treinta mil extrabajadores del extinto organismo descentralizado. Esta defensa culminó con la resolución del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, declarando la validez constitucional de ambos instrumentos jurídicos.

4.3. DEFENSA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL EN RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, JUICIOS DE NULIDAD CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL, LITIGIOS LABORALES Y OTROS ATENDIDOS, RESUELTOS Y PENDIENTES.

Durante el periodo comprendido de septiembre de 2009 a agosto de 2010, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal atendió 58 reclamaciones por Responsabilidad Patrimonial del Estado y 104 juicios contenciosos administrativos, en coordinación con las Secretarías de Estado que tienen interés jurídico en su resolución. Asimismo, atendió 60 litigios en materia laboral.

4.3.1. JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Se han registrado un total de 58 reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial del Estado. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ha resuelto 28 reclamaciones, todas ellas en sentido favorable al Titular del Ejecutivo Federal.

Con respecto a los 104 juicios contenciosos administrativos, 94 han sido promovidos en contra de actos administrativos de carácter general, en tanto que los otros 10 casos, se demandó la nulidad de actos concretos.

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ha resuelto en definitiva 45 juicios contenciosos administrativos, de los cuales 42 versan sobre actos administrativos de carácter general emitidos por el Presidente de la República y los otros 3 contra actos concretos. En todos los casos, las resoluciones han sido favorables para el Titular del Ejecutivo Federal y esta Dependencia. De estos juicios, destacan los promovidos en contra de los siguientes actos de carácter general:

- El Decreto para que se sujete el GAS LP a precios máximos de venta, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de diciembre de 2005.
- El Decreto promulgatorio de la reforma del artículo 34 del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 2006.
- Las Reglas de Operación del Comité Técnico del Consejo de Seguridad Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de marzo de 2008.
- El Decreto por el que se modifica el artículo 1 del diverso por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte, por lo que respecta a las mercancías originarias de los Estados Unidos de América, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de marzo de 2009.

Estos juicios son de importancia, porque un alto número de actos emitidos en la Administración Pública Federal, se sustentan en ellos (Circulares, Decretos, Acuerdos, Manuales y Normas Oficiales, entre otros) y tienen efectos generales hacia la población, en diferentes materias. Se trata de una cuestión en la cual se están generando precedentes que, en el futuro, uniformarán la atención de estos asuntos.

Respecto de los actos administrativos de carácter general emitidos por el Presidente de la República, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ha generado un criterio de análisis, para determinar si se trata de actos materialmente reglamentarios, los cuales están fuera de su competencia. Para tal fin, primero analiza si han sido expedidos con base en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Federal y, posteriormente, estudia si sus disposiciones reúnen las características de generalidad y abstracción. De llegarse a determinar que los actos del Presidente cumplen ambos extremos, se les considera actos materialmente reglamentarios, con independencia de la denominación formal que reciban (acuerdos, decretos, lineamientos, circulares, etc.). Por lo tanto, si el Tribunal resuelve que se está en presencia de un acto materialmente reglamentario, entonces no es procedente la vía contenciosa administrativa, en términos del artículo 2º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

4.3.1.1. LITIGIOS EN MATERIA LABORAL

Durante el periodo comprendido de septiembre de 2009 a agosto de 2010, en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal se atendieron 60 litigios en materia laboral, de los cuales 5 han sido resueltos en sentido favorable para la Presidencia de la República. Los restantes 55 juicios siguen en trámite.

Cabe destacar que, del total de juicios laborales resueltos, 2 de ellos fueron interpuestos por militares adscritos al Estado Mayor Presidencial, en los que se reclamó, como acción principal, la reinstalación o la indemnización constitucional. En uno de ellos, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje determinó que era incompetente para conocer del asunto, por considerar que las relaciones del Estado con el personal militar no son de carácter laboral, sino administrativa; mientras que en otro, por la misma circunstancia de incompetencia planteada ante dicho Tribunal, se promovió un juicio de amparo indirecto, en el cuál se concedió la protección y justicia federal a la Presidencia de la República, toda vez que los accionantes siguen conservando su carácter de militares, aún y cuando se encuentran en situación de retiro, por cual la relación jurídica no es naturaleza laboral.

5. PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD DE LOS ESTADOS

5.1. CERTEZA JURÍDICA

El Programa de Modernización de los Registros Públicos de los Estados se ubica en el primer eje de política pública del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, denominado "Estado de derecho y seguridad", dentro del Apartado 1.1, Certeza Jurídica, Objetivo 3, "Garantizar la protección a los derechos de propiedad", Estrategia 3.1 "Mejorar la regulación que protege los derechos de propiedad", que señala: "La modernización y homologación de los registros públicos de la propiedad y los catastros municipales y rurales, así como la obligatoriedad de registrar públicamente las propiedades inmuebles, son fundamentales para ofrecer la certidumbre jurídica que necesitan las familias en aspectos relevantes como potenciar el valor de su patrimonio, garantizar que pueda ser heredado o se pueda transmitir su dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que pueda apoyar su mejor calidad de vida".

Además, el Objetivo 17 del propio Plan Nacional de Desarrollo establece como prioridad nacional ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecida, así como emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos, estableciendo expresamente que durante la presente Administración se deberá: "Brindar certidumbre jurídica sobre la propiedad a través de la homologación de registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, y de la obligatoriedad del registro público de inmueble".

La modernización y homologación de los Registros Públicos de la Propiedad en el país, así como la obligatoriedad de registrar públicamente las propiedades inmuebles, son instrumentos fundamentales para ofrecer certidumbre jurídica a las familias y a quienes participen en proyectos de construcción.

Algunos aspectos relevantes del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad son:

- Potenciar el valor del patrimonio de las familias, garantizar que sus bienes inmuebles puedan ser heredados, o bien, su dominio pueda ser transmitido, sin conflictos y de igual manera, hacer asequibles fuentes formales de financiamiento que apoyen su esfuerzo por alcanzar un mejor nivel y calidad de vida; y
- Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda a los segmentos más desfavorecidos de la población y para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos.

El Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad de los Estados tiene como objetivo promover que las instituciones registrales de la propiedad en las entidades federativas sean organismos eficientes y eficaces mediante la aportación de recursos presupuestarios por parte de la Federación, recursos que se destinarán en forma paritaria a la generación de las plataformas jurídica, operativa y tecnológica modernas, estandarizadas y homologadas, que se implantarán mediante el impulso de las reformas constitucionales y legislativas necesarias en materia registral, en los ámbitos federal y local.

5.2. GARANTIZAR LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD

La actual Administración Federal estableció, como una de sus cien primeras acciones de gobierno, trabajar conjuntamente con los gobiernos de las entidades federativas a fin de realizar las adecuaciones jurídicas y desarrollar la plataforma tecnológica necesaria que permitiera transitar a un Registro Público de la Propiedad homologado, al denominado "Modelo Integral de Operación", que en su oportunidad fue aprobado a nivel nacional por diversas instituciones interesadas en este tema.

La aplicación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad de los Estados inició el 6 de marzo de 2007, con la publicación de los Lineamientos para la aplicación del Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad para el ejercicio fiscal 2007, en el DOF. Durante ese ejercicio, el Programa contó con recursos presupuestales aprobados por el Congreso de la Unión en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

Desde el establecimiento del Programa de Modernización, se integró para su adecuado funcionamiento el Comité de Evaluación, órgano colegiado cuyo objeto consiste en la revisión de los proyectos estatales de modernización que sometan a su consideración las entidades federativas, así como aprobar el otorgamiento de recursos federales para la modernización de las instituciones registrales del país, en su caso.

El Comité de Evaluación se integró hasta el 31 de diciembre de 2009, por un representante de la CJEF, un representante de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) y un representante de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF).

A partir del primero de enero de 2010, se integró al Comité de Evaluación la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), que es la instancia que preside al mencionado órgano colegiado en unión con representantes de la CJEF, la CONAVI y la SHF.

Originalmente fue la SEGOB la dependencia del Ejecutivo Federal que coordinó el Programa de Modernización y que asimismo formalizó las acciones atinentes con las entidades federativas interesadas mediante la firma de convenios de coordinación para el otorgamiento de recursos federales que fueron destinados precisamente a la modernización de sus instituciones registrales.

La CONAVI aporta información relevante para la elaboración de propuestas y participa en la decisión de asignar de recursos a las entidades federativas, que sólo se resuelve por unanimidad en las sesiones del Comité.

Desde la puesta en marcha del Programa, la SHF apoya en la instrumentación del Modelo Integral a través de aplicación de consultorías, que incluyen la realización del denominado "Diagnóstico de Línea de Base" y que se ofrecieron a todas las entidades federativas del país.

Asimismo, con motivo de la emisión de los Lineamientos del programa, publicados en el DOF el 6 de marzo de 2007, se estableció que las acciones apoyadas con recursos federales para la modernización, se encontraban estrechamente vinculadas con los recursos federales que las entidades federativas ejercen en términos de la fracción IV, del artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán, entre otros fines, "A la modernización de los registros públicos de la propiedad ... en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para modernización de los catastros...".

Así, se estableció que la aportación de las propias entidades federativas debía corresponder cuando menos, a un cincuenta por ciento de la inversión total del Proyecto Estatal de Modernización, salvo casos de excepción debidamente justificados ante el Comité de Evaluación del Programa de Modernización, pudiendo provenir tal aportación local de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, o ser sufragada con otros recursos propios, provenientes de sus respectivos presupuestos de egresos.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas surgió a raíz de las reformas y adiciones al texto de la Ley de Coordinación Fiscal, difundidas mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2006.

El Fondo de Aportaciones substituyó al denominado "Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", que anteriormente correspondía al Ramo General 39, razón por la cual, tales recursos dejaron de ser considerados subsidios de la Federación para las entidades federativas, para convertirse en recursos que la propia Federación transfiere cada ejercicio fiscal a las haciendas públicas de los estados, del Distrito Federal y, en su caso, de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la propia Ley de Coordinación Fiscal.

5.3. MODELO INTEGRAL DE REGISTRO PÚBLICO

La CONAVI, y la SHF, con la participación de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano y el Instituto Mexicano de Derecho Registral, tomando en cuenta las mejores prácticas a nivel internacional y recogiendo las lecciones aprendidas de un plan piloto en el ámbito local, desarrollaron en consenso, a través de mesas de trabajo nacionales, un Modelo Integral de Operación para Registros Públicos de la Propiedad del país.

El Modelo Integral aprobado por las instancias señaladas, describe el escenario ideal de lo que, conforme a las mejores prácticas internacionales, se consideró deben operar los Registros Públicos de la Propiedad del país, estableciendo para el efecto cada uno de los componentes siguientes:

1. Marco Jurídico.
2. Procesos registrales.
3. Tecnologías de la Información.
4. Gestión de calidad.
5. Profesionalización de la función registral.
6. Políticas Institucionales.
7. Gestión y acervo Documental.
8. Participación y Vinculación con otros Sectores.
9. Indicadores de desempeño.

Del igual forma, el Modelo Integral sugiere prioridades y la secuencia de implementación de cada uno de los componentes señalados y contiene los lineamientos para fortalecer las instituciones registrales y modernizarlas tomando en consideración precisamente cada uno de tales componentes.

El Modelo Integral plantea, además, un solo escenario de modernidad. Sin embargo, considera que cada uno de los Registros Públicos de la Propiedad en las entidades federativas, debe tener su propio Proyecto Estatal de Modernización, debido a la diversidad de grados de modernidad en que se encuentra cada uno de ellos.

En resumen, el Modelo Integral del Registro Público de la Propiedad que se aplica para el desarrollo del Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad de los Estados, tiene el propósito de promover que estas instituciones sean organismos eficientes y eficaces en el cumplimiento de la función que tienen asignada: ofrecer seguridad jurídica mediante la inscripción y publicidad de los actos que requieren satisfacer tal requisito para surtir efectos frente a terceros.

Los objetivos particulares del Modelo Integral son los siguientes:

- Garantizar la seguridad jurídica.
- Cumplir con los Principios Registrales.
- Minimizar el riesgo de las operaciones con inmuebles.
- Ofrecer los servicios registrales que requieren los usuarios institucionales, para dar fluidez al mercado inmobiliario y hacer eficientes sus propias actividades.
- Proporcionar servicios oportunos y de calidad.
- Establecer tarifas razonables para los servicios registrales.
- Uniformar las normas y las formas de operar de los registros a nivel nacional.
- Estandarizar la operación registral permitiendo mejorar la calidad de los servicios.

El Modelo Integral establece las transformaciones que deben realizarse en cada uno de los aspectos relevantes del servicio registral, para cumplir los principios registrales y de modernidad.

Por lo anterior, el Modelo Integral determina que cada entidad federativa habrá de diseñar su propio Proyecto Estatal de Modernización para transitar progresivamente desde su situación actual hasta el escenario ideal.

5.4. AVANCES 2007-2009

Dentro de los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009, se estableció como uno de los Principales Programas el "Modernizar los registros públicos de la propiedad de los Estados", precisamente como respuesta a una demanda de la sociedad de contar con instituciones registrales sólidas y confiables.

Por tal razón, se asignaron a la SEGOB durante el 2007, bajo el rubro de la actividad prioritaria R018, "Programa para el Registro Público de Propiedad Único", recursos por un monto de 416.7 millones de pesos.

Durante el 2008, atendiendo a la naturaleza y fines del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad de los Estados, el Poder Ejecutivo Federal consideró oportuno transferir la responsabilidad de la administración y control de sus recursos del mencionado Programa a la CJEF, por lo que el 25 de marzo de 2008 se suscribió un Acuerdo entre la

SEGOB y la CJEF para el traspaso a favor de esta última, de los recursos del Programa para la Modernización.

En virtud de lo anterior, fueron transferidos los recursos asignados originalmente a la SEGOB en el PEF 2008 por la cantidad de 416.7 millones de pesos, correspondientes al Ramo Administrativo 04, Capítulo 4200, "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios".

Para la ejecución del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad de los Estados, con fecha 31 de marzo de 2008, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para la aplicación de recursos del Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad de los Estados, para el Ejercicio Fiscal de 2008.

En el PEF 2009, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión dispuso recursos para el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad por la cantidad de 374.4 millones de pesos.

Al respecto, el 14 de enero de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para la aplicación de Recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad de los Estados para el ejercicio fiscal 2009.

Durante los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009, el Comité de Evaluación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad apoyó de manera directa a 25 entidades federativas, conforme a lo siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	DATOS ANUALES		
	RECURSOS FEDERALES 2007-2009	RECURSOS LOCALES 2007-2009	
Aguascalientes	\$14,000,000.0	\$14,000,000.00	\$28,000,000.00
Baja California	\$13,372,000.0	\$13,372,000.00	\$26,744,000.00
Chiapas	\$73,980,871.0	\$51,143,160.00	\$125,124,031.00
Chihuahua	\$22,325,359.50	\$22,907,011.50	\$45,232,371.00
Colima	\$17,992,866.00	\$17,992,866.00	\$35,985,732.00
Distrito Federal	\$95,607,588.00	\$95,607,588.00	\$191,215,176.00
Durango	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$4,000,000.00
Estado de México	\$58,482,249.67	\$58,482,249.67	\$116,964,499.34
Guanajuato	\$29,579,962.00	\$29,721,362.00	\$59,301,324.00
Guerrero	\$8,289,883.00	\$8,289,245.00	\$16,579,128.00
Jalisco	\$67,719,699.00	\$67,943,611.00	\$135,663,310.00
Michoacán	\$28,778,000.00	\$28,778,000.00	\$57,556,000.00

ENTIDAD FEDERATIVA	DATOS ANUALES		
	RECURSOS FEDERALES 2007-2009	RECURSOS LOCALES 2007-2009	
Morelos	\$32,386,000.00	\$29,386,000.00	\$61,772,000.00
Nuevo León	\$186,980,000.00	\$186,980,000.00	\$373,960,000.00
Puebla	\$33,136,810.00	\$27,262,706.00	\$60,399,516.00
Querétaro	\$24,490,800.00	\$24,490,800.00	\$48,981,600.00
Quintana Roo	\$21,933,282.76	\$21,933,282.76	\$43,866,565.52
San Luis Potosí	\$31,793,058.50	\$31,793,058.50	\$63,586,117.00
Sinaloa	\$106,752,076.00	\$106,752,076.00	\$213,504,152.00
Sonora	\$25,006,644.00	\$25,006,644.00	\$50,013,288.00
Tabasco	\$44,601,145.39	\$14,864,000.00	\$59,465,145.39
Tamaulipas	\$30,783,250.00	\$40,033,250.00	\$70,816,500.00
Tlaxcala	\$33,676,196.50	\$33,676,196.50	\$67,352,393.00
Yucatán	\$19,572,654.44	\$19,572,654.44	\$39,145,308.88
Zacatecas	\$57,681,454.68	\$58,503,925.68	\$116,185,380.36
TOTAL	\$1,080,921,850.44	\$1,030,491,687.05	\$2,111,413,537.49

5.5. CONCLUSIONES

El Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad de los Estados, hasta el 31 de diciembre de 2009 había erogado recursos públicos federales por la cantidad de 1,080.9 millones de pesos con los que, a esa misma fecha se habían apoyado a 25 entidades federativas, quedando pendientes de presentar sus Proyectos Estatales de Modernización los registros públicos de la propiedad de Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca y Veracruz.



Con base en la Medición Periódica que se realiza para evaluar el Programa de Modernización, el promedio nacional es de 53.22%, que ubica a los Registros Públicos de la Propiedad todavía en un nivel de desempeño "Insuficiente", como se muestra a continuación:

Nivel	No. de Estados	Porcentaje	
Satisfactorio	11	34.38%	62.50
Suficiente	9	28.12%	
Insuficiente	9	28.12%	37.50
Crítico	3	9.38%	
EVALUADOS	32	100%	

Por último, del primero de enero al 31 de agosto de 2010, la CJEF ha participado en las sesiones del Comité de Evaluación conformado ahora por representantes de la SEDESOL, la CJEF, la CONAVI y la SHF, en las que se aprobaron recursos por la cantidad de 372.8 millones de pesos, de los cuales corresponden a recursos contemplados en el PEF 2010 por la cantidad de 337.8 millones de pesos y que consideran una ampliación al presupuesto original por la cantidad de 35.0 millones de pesos, para el desarrollo de los PEM de los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán, destinados a la modernización de sus instituciones registrales de la propiedad. Las acciones anteriores, fueron realizadas en base a los Lineamientos para la aplicación de recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en los Estados para el presente ejercicio, que fueron publicados por la SEDESOL en el DOF del 17 de marzo de 2010.

6. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL INTERNO

6.1. OBJETIVO

El compromiso de la Dirección General de Administración y de Finanzas (DGAF, se traduce en ofrecer un servicio de calidad con un trato proactivo y respetuoso a las áreas sustantivas de la CJEF, mediante el óptimo aprovechamiento de sus recursos materiales, buscando la eficiencia en la administración de su capital humano y promoviendo la transparencia en el manejo de sus recursos humanos, materiales, presupuestales y tecnológicos.

6.2. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

6.2.1. CUENTA PÚBLICA

El informe de la Cuenta Pública 2009 se entregó en tiempo y forma, de conformidad con los lineamientos establecidos y fue aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con las siguientes cifras:

Al cierre del ejercicio fiscal 2009, el presupuesto ejercido ascendió a 470.6 millones de pesos, de los cuales el noventa y nueve por ciento de los recursos correspondió a gasto corriente el cual incluye recursos por un monto de 362.3 millones, correspondiente al Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en los Estados, para el Ejercicio Fiscal de 2009 y el uno por ciento a gasto de capital.

El cierre presupuestal 2009 se realizó conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, el 1 de marzo de 2010, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se entregó en tiempo y forma.

6.2.2. NORMATIVIDAD PRESUPUESTAL

La Dirección de Presupuesto y Finanzas proporciona asesoría y orientación a las unidades administrativas adscritas a la CJEF para asegurar la correcta aplicación de los lineamientos para el Ejercicio Presupuestal, consolidando los procesos de mejora regulatoria interna, la adecuada planeación y administración de los recursos financieros.

6.2.3. MEDIDAS DE AUSTERIDAD

Se cumplieron los compromisos asumidos en este rubro, al dar Se cumplieron los compromisos asumidos en este rubro, al dar atención a las disposiciones previstas en el artículos 16 del PEF 2009, los Lineamientos de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Control del Ejercicio Presupuestario 2009, los Lineamientos para el Control del Ejercicio Presupuestario 2009, así como los Lineamientos para Regular los Gastos de Alimentación y los Lineamientos que Regular las Cuotas de Telefonía Celular, entre otras disposiciones.

6.2.4. PRESUPUESTO 2010

Para el ejercicio fiscal 2010, la asignación original ascendió a 96.1 millones de pesos, importe que incluye 84.1 millones de pesos para servicios personales, 11.3 millones de pesos para gasto de operación y 1 millón pesos para gasto de capital.

6.3. DESARROLLO ORGANIZACIONAL

6.3.1. CLIMA ORGANIZACIONAL

En la encuesta de Clima Organizacional de la Administración Pública Federal, llevada a cabo durante el ejercicio 2009, coordinada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), la CJEF nuevamente obtuvo el primer lugar en la Administración Pública Centralizada.

6.3.2. SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

Al 31 de julio de 2010, la CJEF ha cumplido en tiempo y forma con los compromisos establecidos en el Programa Operativo Anual del Servicio Profesional de Carrera del presente ejercicio.

Es de mencionar que la CJEF obtuvo el primer lugar de implementación del programa operativo anual MideSPC 2009, del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

La CJEF ha desarrollado herramientas propias para los procesos de ingreso y certificación de capacidades, hecho que dio la oportunidad de cumplir con los compromisos de certificación establecidos para todos los servidores públicos adscritos a la CJEF que estaban en transición.

6.4. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

6.4.1. DESARROLLO DE SISTEMAS Y APLICACIONES WEB

La unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones realizó diversas actividades tendentes a la mejora de los procesos de comunicación, control de gestión y atención al público, siguientes:

- Se actualizó el portal institucional de la dependencia `www.cjef.gob.mx`, de acuerdo con lo solicitado por las áreas responsables de la función informática y del sistema de Internet de la Oficina de la Presidencia de la República.
- Se realizaron mejoras al Sistema de Control de Gestión propietario para incrementar la eficiencia y efectividad en la operación que realizan las áreas que conforman la DGAF.
- Se participó en la integración de nuevos sistemas globales financieros con la SHCP.
- Se realizaron mejoras para la elaboración de reportes estadísticos en el sistema de soporte técnico a usuarios a través del Centro de Atención Tecnológica, con lo cual se garantizaron los niveles de servicio en la atención de incidentes.
- Se realizaron actualizaciones y se mantuvo la operación de la página de Intranet Institucional, herramienta que opera para la emisión y difusión de mensajes internos y externos de interés obligatorio y general.

6.4.2. SOPORTE TÉCNICO Y TELECOMUNICACIONES

Durante el ejercicio 2009, la unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones realizó una serie de actividades tendentes a la mejora de los procesos de comunicación interna, soporte técnico y telecomunicaciones de la dependencia, entre las que destacan:

- Administración y puesta en operación de un servidor dedicado en Internet para disponer de cuentas de correo electrónico institucional y del portal institucional.

- Seguimiento a proyectos comprometidos en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cuya calificación en el segundo trimestre del 2010 fue de diez.
- Se realizó la contratación y puesta en marcha del servicio de Internet en las oficinas que ocupan el inmueble de Palacio Nacional, con lo que se logró independizar la operación de forma definitiva este servicio que con anterioridad lo operaban otras dependencias.
- En este año se dio inicio con la actualización de los sistemas operativos y las plataformas de los equipos de cómputo de la dependencia.
- Se coordinaron y supervisaron los trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo a los equipos con contenido tecnológico.
- Se adecuaron y acondicionaron espacios para servidores de datos y telecomunicaciones en Palacio Nacional, para el aseguramiento de la información.
- Para la adecuada protección y guarda de los bienes muebles y expedientes que obran en esta Dependencia ubicados en Palacio Nacional se implementó un sistema de video vigilancia.
- Se adquirieron sistemas de respaldo eléctrico para proteger los sistemas centrales de datos en Palacio Nacional.

6.5. RECURSOS MATERIALES

6.5.1. ADQUISICIONES

Al cierre del ejercicio fiscal 2009, en materia de adquisiciones y en apego a los procedimientos de contratación establecidos, se ejercieron recursos por un monto de 14.8 millones de pesos, de los cuales 6.2 millones de pesos fueron mediante el procedimiento licitación pública que representa un 42%; .5 millones de pesos fueron mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas que representa un 3%; 2.9 millones de pesos por adjudicación directa que representa un 20%; 1.3 millones de pesos por adquisiciones dictaminadas vía Comité de Adquisiciones y fundamentadas en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) que representa un 9% y 3.9 millones de pesos por adjudicaciones a dependencias o entidades de la Administración Pública Federal que representa un 26%.

Por lo que el monto de las acciones realizadas al amparo del artículo 42 de la LAASSP, suman un monto de 3.4 millones de pesos, alcanzando un 23% del total autorizado para este tipo de contrataciones, resultando en un 7% inferior, con relación al 30% que como límite establece la normatividad aplicable.

Así mismo, con motivo del incumplimiento en las especificaciones requeridas de los bienes se presentó un caso de rescisión de pedido; por otra parte, durante el periodo que se reporta no se presentaron inconformidades en los procedimientos de contratación realizados.

En lo que se refiere al programa de compras a la micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES), al cierre del ejercicio 2009 se realizaron contrataciones por un importe total de 6.2 millones de pesos, lo que en cifras relativas representa el 42%, con relación a las contrataciones realizadas, con lo que se superó en un 22% la meta del 20% establecida por el Gobierno Federal.

Durante el primer semestre del ejercicio 2010, se han llevado a cabo procedimientos de contratación por un monto de 12.1 millones de pesos, de los cuales 4.5 millones de pesos fueron mediante el procedimiento de licitación pública, que representa un 38% del monto ejercido hasta el momento; .7 millones de pesos mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas que representa el 6%; 1.1 millones de pesos por adjudicación directa que representa un 9%; 3.7 millones de pesos por adquisiciones dictaminadas por el Comité de Adquisiciones y fundamentadas en el artículo 41 de la LAASSP, lo que representan un 30% y 2.1 millones de pesos por adjudicaciones a dependencias o entidades de la Administración Pública Federal que representa un 18%.

Por lo que el monto de las acciones realizadas al amparo del artículo 42 de la LAASSP, suman un monto de 1.8 millones de pesos, alcanzando un 15% de las contrataciones realizadas hasta este momento, resultando en un 15% inferior, con relación al 30% que como límite establece la normatividad aplicable.

Asimismo, durante el presente ejercicio que se reporta no se han presentado casos de rescisión de pedidos o contratos, ni tampoco se han presentado inconformidades en los procedimientos de contratación realizados.

En lo que se refiere al programa de compras a la micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES), al primer semestre del ejercicio 2010 se han llevado a cabo contrataciones por un importe total de 6 millones de pesos, lo que en cifras relativas representa el 49%, con relación a las contrataciones realizadas y con lo cual se superó en un 29% la meta del 20% establecida por el Gobierno Federal.

6.6. TRANSPARENCIA

En el período comprendido del 1° de septiembre de 2009 al 13 de agosto de 2010, la Unidad de Enlace de la CJEF recibió 180 solicitudes de información, cifra que se incrementó en un 26.76 por ciento respecto del número de solicitudes recibidas en el mismo periodo de 2008 a 2009.

De las 180 solicitudes recibidas, 176 fueron atendidas a través del Sistema denominado INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI); en 58 casos se proporcionó la información solicitada por medios electrónicos; en siete ocasiones se requirió al solicitante que precisara el sentido de su solicitud, o bien, que proporcionara información adicional; a nueve solicitudes se respondió indicando que la información requerida se encontraba disponible públicamente para su consulta; 30 casos no correspondieron al marco legal que regula a la CJEF; 59 solicitudes no fueron de la competencia de la Unidad de Enlace, por tratarse de unidades de enlace de otras dependencias; en tres casos se negó la información por estar duplicada la solicitud; en 11 casos, se comunicó a los peticionarios que la información no se encontraba en los archivos la CJEF y finalmente, tres solicitudes se encuentran en proceso de atención por parte de la propia dependencia.

La atención prestada por cada una de las unidades administrativas de la CJEF a las solicitudes de información planteadas a la dependencia, donde se priorizó la entrega de la información, así mismo, sea orientado al peticionario respecto a la dependencia o entidad que pudiera contar con la información, lo que ha reflejado que a la fecha solo se haya interpuesto un recurso de revisión en contra de la información proporcionada, de la cual, el pleno del IFAI, confirmó el sentido de la información ofrecida por la Consejería Jurídica, por lo que se ha atendido en tiempo los requerimientos solicitados por el propio Instituto.

Del 1° de septiembre de 2009 al 13 de agosto de 2010, las entidades federativas con mayor número de solicitudes planteadas a la CJEF: el Distrito Federal, con el 54.44 por ciento; el Estado de México, con el 10.56 por ciento; Jalisco, con el 5.56 por ciento; Baja California, con el 3.33, Coahuila y Morelos, con el 2.78 por ciento. La participación de los ciudadanos de las demás entidades federativas al solicitar información fue, en su conjunto, menor al 2 por ciento.

En cuanto al porcentaje de participación por género en las solicitudes planteadas, un 57.78 por ciento correspondió a peticiones hechas por hombres y un 42.22 por ciento a solicitudes planteadas por mujeres.

6.6.1. COMITÉ DE INFORMACIÓN.

Durante el periodo del 1° de septiembre de 2009 al 13 de agosto de 2010, el Comité de Información de la CJEF sesionó en 8 ocasiones, a fin de atender 11 solicitudes de acceso a la información respecto de las cuales se confirmó la inexistencia de la información señalada por parte de las unidades administrativas responsables de la propia CJEF.

6.7. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

6.7.1. INTRODUCCIÓN

La misión de la SFP es consolidar un gobierno honesto, eficiente y transparente, a través de las siguientes acciones gubernamentales prioritarias:

- Promover la cultura de la legalidad y el aprecio por la rendición de cuentas;
- Ampliar la cobertura, impacto y efecto preventivo de la fiscalización a la gestión pública.
- Inhibir y sancionar las prácticas corruptas.
- Articular estructuras profesionales, eficientes y eficaces del gobierno.
- Mejorar la regulación, la gestión y los procesos de la APF.
- Optimizar el uso y aprovechamiento de los inmuebles federales.

Tal es el encargo de dicha Secretaría a este Órgano Interno de Control (OIC) en la CJEF, donde apegados a lineamientos legales e institucionales a que nos encontramos supeditados, presentamos Informe de Labores del periodo comprendido del 1 de septiembre de 2009 al 31 de julio de 2010.

6.7.2. SESIONES CON LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CJEF

En nuestra labor de acompañamiento con la CJEF, hemos colaborado con la Institución en diferentes Comités y Subcomités, no solo como integrantes de los cuerpos colegiados, sino como asesores de los mismos, a saber:

SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS SEGUNDO SEMESTRE 2009 - PRIMER SEMESTRE 2010	
COMITÉS	N° SESIONES
De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	6
Bienes Muebles	5
Técnico de Profesionalización	2
Técnico de Selección	9
De Control y Auditoría	4
De Mejora Regulatoria	1
De Información	9
Subcomité Revisor de Bases de Licitación de Adquisiciones	5
TOTAL	41

6.7.3. AUDITORÍA INTERNA

Con el objeto de promover la eficiencia en la gestión de la CJEF y propiciar el cumplimiento de sus objetivos se llevan a cabo auditorias, proporcionándole el análisis, objetivos, evaluaciones y recomendaciones pertinentes sobre las operaciones examinadas.

Adicionalmente, las revisiones de control están orientadas a detectar y analizar debilidades de control en actividades específicas de las áreas, procesos o programas institucionales, identificando riesgos para reducirlos o eliminarlos. Estos son los resultados:

Se realizaron las siguientes auditorias y revisiones de control:

AUDITORIAS Y REVISIONES DE CONTROL SEGUNDO SEMESTRE 2009 - PRIMER SEMESTRE 2010		
CONCEPTO		N°
Auditorias		8
Observaciones		2
Revisiones de Control		6
Acciones de Mejora		3

Asimismo, se dio seguimiento a las siguientes observaciones de acciones de mejora:

OBSERVACIONES Y ACCIONES DE MEJORA PENDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE 2009 - PRIMER SEMESTRE 2010		
CONCEPTO		N°
Observaciones atendidas		2
Observaciones pendientes de atender SIP		2
Observaciones pendientes de atender SAC		2
Acciones de mejora instrumentadas		2
Acciones de mejora pendientes de instrumentar		1

6.7.4. AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

En este rubro propiciamos orientar la actuación de la CJEF hacia su modernización y eficacia. Es parte de la estrategia que busca eficiencia de los servicios públicos y mejora en la calidad del gasto.

En particular, cabe mencionar la implementación de los 9 nuevos manuales en materia administrativa de aplicación general en toda la Administración Pública Federal que buscan mejorar la eficacia del gobierno, reducir la complejidad de los trámites burocráticos, logrando que los recursos públicos se apliquen más eficientemente en favor del ciudadano y también se propicie mayor transparencia y certidumbre jurídica.

AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA		
PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN	NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO	SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
Proyecto de mejora: «optimizar el uso de bienes y servicios»	Opinión OIC sobre Informe Anual del estado que guarda el Control Interno Institucional	Validación de los indicadores en el sistema MIDE SPC.
9 Manuales Generales de Operación Administrativa		

Así también, dentro del marco del Programa Regulación Base Cero, en cumplimiento a la instrucción del Ejecutivo Federal en su tercer informe de gobierno y de la Secretaría de la Función Pública, este OIC se avocó a la revisión del marco jurídico aplicable en las materias de Auditoría; Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Control Interno; Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; Recursos Humanos; Recursos Materiales; Recursos Financieros; Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC's) y de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Con el objeto de identificar aquellas disposiciones de carácter interno, que en la actualidad no garantizan procesos, trámites y servicios eficaces, en beneficio de la sociedad mexicana.

Lo que redundó en la eliminación de tres normas internas administrativas, a saber:

- Políticas de Seguridad en Tecnología, Información y Telecomunicaciones en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (materia de TIC's);
- Lineamientos para el manejo del Fondo Rotatorio (materia de Recursos Financieros) y
- Oficio Circular mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos en Materia de Registro de Asistencia 2010 (materia de Recursos Humanos).

6.7.5. RESPONSABILIDADES Y QUEJAS

Es competencia de este OIC conocer e investigar las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas y aplicar en su caso las sanciones correspondientes.

Asimismo, atender y dar seguimiento a los requerimientos hechos por la ciudadanía.

En este rubro, tenemos los siguientes resultados:

EXPEDIENTES SEGUNDO SEMESTRE 2009 - PRIMER SEMESTRE 2010	
MATERIA	N°
Responsabilidades	6
Quejas y Denuncias	3
Solicitudes	4

6.7.6. CONCLUSIONES

La consolidación de un gobierno honesto, eficiente y transparente ha sido prioridad en la labor de este OIC acompañando a la CJEF en su alta responsabilidad de brindar asesoría y apoyo técnico jurídico del titular del Ejecutivo Federal.

Tenemos claro que siguen existiendo áreas de oportunidad sobre las cuales trabajar de manera conjunta, siempre con la mira puesta en el ciudadano y el bien común.